REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 07 -2023-MTC/24

18 ENE. 2023

Lima,

VISTO: el Informe Nº 018-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo de las personas que prestan servicios en las entidades públicas, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 92° de la citada Ley y al artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizada con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponde de manera regular;

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° PRONATEL E. VELARDE

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la expresión servidor civil comprende, entro otros, a los contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS;

Que, el literal j) del artículo antes citado señala que el titular de la entidad, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 242-2021-MTC/24 se designó a la abogada Vilma Janet Siguay Saavedra como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, esta Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 242-2021-MTC/24;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizada con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC que crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESULEVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la servidora Vilma Janet Siguay Saavedra como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, a la servidora Heidi Jesús Salas García como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a las servidoras mencionadas en los artículos precedentes; así como a la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(https://www.gob.pe/pronatel)

Regístrese y comuníquese

EDGAR EDUARDO VELARDE ORTIZ
Director Ejecutivo
PRONATEL